

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 - 00084 00

Revisadas las diligencias de notificación surtidas por la parte actora se advierte que el citatorio no reúne los presupuestos del artículo 291 del Código General del Proceso, en tanto no se hizo la prevención con claridad que el demandado debía comparecer al proceso a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega; de igual forma, no se constata de las certificaciones emitida por la empresa de correo aportadas tanto para el citatorio como para el aviso que el mensaje cuente con la constancia de lectura o de acceso efectivo al mismo, conforme lo indica la Sentencia C-420 de 2020.

Por lo expuesto en antecedencia, se requiere a la parte actora en los términos de que trata el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., a efectos de que proceda a notificar al extremo demandado so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito. Por secretaría contabilícese el término anterior.

De otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería al abogado, LUIS EDUARDO RENGIFO MONSERRATE en sustitución del Dr. Jonathan Andrés Cháves Romero, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ ESTADO ELECTRÓNICO DEL 30 DE MARZO DE 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd8f40f99a45b5bd72897426f523767b214ee5cfc8b2606d5e9bd96a0ba4e40**

Documento generado en 29/03/2022 05:17:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>